

PRESENTACION Y CONTESTACION EXCEPCIONES

Col Abogados <colabogadosg@gmail.com>

Mié 25/10/2023 16:02

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (15 MB)

Excepciones JOSE LEONARDO RUALES FIRMADO 1.pdf; Comprobantes Lia Macarena-1.docx;
Bogota octubre 25 2023

Señora JUEZ

JENNY ANGELICA RAMIREZ BEJARANO

JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTA

JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTA

Ciudad

Respetada señora JUEZ:

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME DIRIJO A SU SEÑORÍA, CON EL FIN DE PRESENTAR Y CONTESTAR LAS EXCEPCIONES, RESPECTO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001311001320230057400, DONDE SE ENCUENTRA INMERSO MI PROHIJADO, SEÑOR JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ, CON CC. 1.014.191.032 DE BOGOTA Y PARA LO CUAL SU SEÑORÍA ME RECONOCIO PERSONERÍA JURÍDICA.

ADJUNTO ESCRITO EN UN PDF Y ANEXOS EN PDF.

Atentamente,

MAGNOLIA CAROLINA DIAZ MACIAS

Apoderada

Bogotá, octubre 24 de 2023

Señora Juez
JENNY ANGELICA RAMIREZ BEJARANO
JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA
Ciudad

Referencia: **CONTESTACION EXCEPCIONES
PROCESO NUMERO 11001311001320230057400**

MAGNOLIA CAROLINA DIAZ MACIAS, identificada con la c.c.40374862 de Villavicencio, de profesión abogada con TP: 371. 454 del C.S.J. y actuando como apoderada del señor **JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ**, identificado con c.c. 1.014.191.032 de Bogotá, quien se encuentra inmerso en el **PROCESO No. 11001311001320230057400**; en calidad de demandado; me confirió poder para adelantar la debida defensa de sus intereses, para lo cual su señoría me reconoció personería jurídica para representarlo.

Teniendo en cuenta la notificación enviada por su despacho vía correo electrónico, el día viernes 20 de octubre de 2023 a las 16:14 horas; de acuerdo a esto me permito **PRESENTAR EXCEPCIONES**; con el fin de ejercer la debida defensa técnica de mi prohijado y corro traslado de las mismas a las pretensiones interpuestas por la demandante, señora **ELIANA KATHEWRINE FONSECA GUTIERREZ**, a través de su apoderado; **OPONIENDOME A LOS HECHOS Y PRETENSIONES**, que fundamenta la demandante:

I. FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto que el señor **JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ** y la señora **ELIANA KATHERINE FONSCA GUTIERREZ**, procrearon a la menor **LIA MACARENA RUALES FONSECA**, identificada con registro civil de nacimiento No. 103125292.

SEGUNDO: Es cierto que, en Calidad de progenitores tienen la obligación parental de sustentar, preservar la vida y brindar las mejores condiciones a su menor hija, **LIA MACARENA RUALES FONSECA**.

TERCERO: Es cierto que, con fecha del 08 de agosto de 2022, se llevo a cabo la audiencia de conciliación, la cual se declaró FRACASADA por la DEFENSORA DE FAMILIA ICBF, CENTRO ZONAL USAQUÉN; profiriendo fallo mediante RESOLUCIÓN No. 588 de la misma fecha y se estableció en el resuelve primero la cuota de alimentos por valor de \$ 600.000 a mi representado, con un incremento al 01 del mes de enero de cada año conforme al IPC. Esta cuota de alimentos incluye; obligaciones de vivienda, educación, servicios públicos y alimentos. Adicionalmente se fija en esta misma resolución que el costo del cuidado de la menor LIA MACARENA RUALE FONSECA, SERA PÁGADEROP POR CADA PADRE EN 50%. En la misma resolución se deja constancia que ambos padres solicitan la presentación de demanda de alimentos ante un juez de familia.

CUARTO: Es cierto que dentro de la conciliación identificada con el SIM: 14766046, acordaron que la patria potestad se ejercería de manera conjunta por los dos padres.

QUINTO: Es cierto que la custodia y cuidado personal de menor LIA MACARENA RUALES FONSECA, quedó en cabeza de la progenitora, señora ELIANA KATHERINE FONSECA.

SEXTO: Es cierto que, frente a los servicios de salud de la menor, en la conciliación anunciada, las partes acordaron que los gastos de salud que no cubra el sistema de salud, como medicamentos, pasajes, copagos, otros tratamientos médicos y odontológicos, se pagarían, por ambos padres en un 50% cada uno.

SEPTIMO: No es cierto que el señor JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ en calidad de progenitor de la menor hija LIA MACARENA RUALES FONSECA, se haya sustraído de sus obligaciones respecto del acuerdo inscrito del 08 de agosto de 2022 en la COMISARIA DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN y que a la fecha adeude la suma de \$ 387.970 por concepto de salud; para lo cual aporto, como prueba las transferencias a través de la aplicación DAVIPLATA, originadas de la cuenta de ahorros terminada en 8742 a nombre de mi representado, hacía al número de celular 3183838485; también con aplicación DAVIPLATA; discriminadas de la siguiente manera:

- Transferencia agosto 15 del 2022 por valor de \$ 615.150(incluye cuota de alimentos y cancelación copago y transporte en Cabify)

FECHA	CONCEPTO	VALOR TRANSFERENCIA
15/08/2022	Alimentos- copago salud -transporte	\$615.150
15/09/2022	Alimentos	\$600.000
16/10/2022	Alimentos	\$600.000
28/11/2022	Alimentos-salud copago	\$611.800

23/12/2022	Alimentos	\$600.000
24/01/2023	Alimentos -copago salud- transporte	\$679.000
22/02/2023	Alimentos-copago salud- transporte	\$687.200
09/03/2023	Alimentos-copago salud - transporte	\$679.000
10/04/2023	Alimentos-copago salud - transporte	\$679.000
10/05/2023	Alimentos-copago salud - transporte	\$679.000
13/06/2023	Alimentos-copago salud - transporte	\$679.000
14/07/2023	Alimentos-copago salud - transporte	\$679.000
14/07/2023	Copago salud - transporte	\$42.110
15/08/2023	Alimentos-copago salud - transporte	\$679.000
11/09/2023	Alimentos-copago salud - transporte	\$679.000
11/10/2023	Alimentos-copago salud - transporte	\$679.000

OCTAVO: Es cierto que al no existir acuerdo conciliatorio sobre el cuidado de la menor, LA DEFENSORA DE FAMILIA fijo el costo de la menor por ambos padres en un 50%.

NOVENO: No es cierto que el señor JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ, se haya sustraído de sus obligaciones y adeude las sumas de dinero por concepto de cuidado de la menor LIA MACARENA RUALES FONSECA, en las fecha que se estipulan en la demanda del 31 de agosto de 2022 al 25 de agosto del 2023; por cuanto mi prohijado no fue informado de manera oportuna sobre quien iba a ser la persona idónea para ejercer este cuidado, como tampoco fue informado sobre el valor que cobraría esta persona; la señora madre de la menor LIA MACARENA RUALES FONSECA, no le tomó concepto, sobre si estaba de acuerdo que la aspirante a cuidar la hija de los dos, era la persona idónea o no, para ejercer esta labor, como tampoco si estaba de acuerdo con el valor que se cancelaria por prestar ese servicio. Cabe anotar en este ITEM, señora Juez, que la persona que escogió la señora demandante, es su señora madre BLANCA EMMA GUTIERREZ BERNAL, identificada con c.c. 28.786.281 de Icononzo, y en consecuencia abuela de la menor LIA MACARENA RUALES FONSECA; es de aclarar que en la misma Resolución 588 de fecha 08 de agosto de 2022, expedida por el ICBF REGIONAL BOGOTÁ CENTRO ZONAL USAQUÉN, se dejó constancia que ambos padres solicitarían la presentación de demanda ante el juez de familia y que este concepto económico se causaría hasta la presentación de la demanda.

DECIMO: es cierto que el señor JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ, se comprometió a suministrarle tres mudas de ropa al año a su hija LIA MACARENA; para los meses de abril, julio y a fin de año, teniendo como valor mínimo la suma de ciento cincuenta mil pesos.

DECIMO PRIMERO: No es cierto que mi prohijado se haya sustraído lo correspondiente a la muda de ropa del mes de julio de 2023; por cuanto que su deseo era entregarla personalmente y en la fecha establecida, a sabiendas que mi representado trabaja y vive en la ciudad de Medellín, para lo cual la señora madre de la menor, no le permitió ver a la hija y mi representado tuvo que esperar hasta el mes de octubre de 2023, fecha en la cual personalmente dio cumplimiento a lo establecido en la conciliación frente a este punto. Anexo recibo de pago en el cumplimiento de este compromiso y foto de la compra de la misma.

DOCE: No es cierto que mi representado adeude a la señora **ELIANA KATHERINE FONSECA GUTIERREZ**, por conceptos de gastos de salud de la menor, la suma de trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta pesos moneda corriente, por cuenta del numeral séptimo, ya que se demuestra que mi cliente ha cumplido con responsabilidad el compromiso que adquirió frente al ACTA número SIM14766046 de la REGIONAL BOGOTÁ CENTRO ZONAL USAQUÉN Y ICBF. Por lo anterior, no existen causados los intereses legales que alude la demandante; en virtud de que no existe deuda.

TRECE: No es cierto que mi representado deba a la demandante **ELIANA KATHERINE FONSECA GUTIERREZ**, la suma de cuatro millones quinientos noventa y tres mil quinientos pesos moneda corriente por concepto del cuidado de la menor, ni es cierto que se hayan causado intereses legales, en virtud de que no existe la deuda en mención acatando lo celebrado en la conciliación y estipulado en la resolución 588 del 08 de agosto del 2022 y que no se estableció el valor a que se hacía alusión para establecer el 50% que le correspondía aportar a mi prohijado, decisión tomada de manera arbitraria y motivada por la voluntad propia de la señora madre de la menor **LIA MACARENA RUALES FONSECA**.

CATORCE: No es cierto que mi cliente **JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ**, adeude a la demandante **ELIANA KATHERINE FONSECA GUTIERREZ** por concepto de vestuario de la menor, la suma de ciento cincuenta mil pesos, por cuanto en la fecha de julio de 2023, no se cumplió por que a mi cliente no permitió la señora **ELIANA KATHERINE FONSECA GUTIERREZ** que se acercara a su hija, sino, hasta el mes de octubre 2023 y personalmente hacer entrega del vestuario de su hija; en consecuencia esta deuda es inexistente y por ende los intereses legales litigiados.

QUINCE: No es cierto que mi cliente **JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ**, se haya sustraído las obligaciones por concepto de salud y cuidado a las cuales se comprometió en favor de su menor hija; en consecuencia, que ha cancelado de manera cumplida los valores correspondientes y acordados como queda demostrado.

DIECISEIS: No es cierto que exista motivación jurídica para la promoción y exigibilidad de mérito ejecutivo de una obligación que, si bien es cierto es clara y expresa, carece de toda exigibilidad de ser cancelada por parte de mi prohijado, señor **JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ**, en virtud de que mi cliente a cumplido a cabalidad con cada uno de los presupuestos planteados en la demanda presentada a su digno Despacho.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la demandante:

A LA PRIMERA: por concepto de salud, la cancelación de siete mil trescientos cincuenta pesos. En virtud que ya se encuentra cancelada.

A LA SEGUNDA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de salud.

A LA TERCERA: por concepto de transporte, por valor de diecinueve mil trescientos cincuenta pesos, para control y Vacunas de la menor, en virtud que ya se encuentra cancelada.

A LA CUARTA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de transporte.

A LA QUINTA: por concepto de clases de matronatacion para la menor, por valor de sesenta y cinco mil pesos, en virtud que no hace parte de la conciliación SIM 14766046 del ICBF.

A LA SEXTA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por no hacer parte de la conciliación SIM 14766046 del ICBF.

A LA SEPTIMA: por concepto de cita de pediatría, por valor de ciento cinco mil pesos, en virtud que la deuda es inexistente.

A LA OCTAVA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de cita de pediatría.

A LA NOVENA: por concepto de transporte a cita de pediatría, por valor de ochomil ochocientos pesos, en virtud que ya se encuentra cancelada.

A LA DECIMA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de transporte a la cita de pediatría.

A LA DECIMA PRIMERA: por concepto de cancelación de copago para control de vacunas de la menor, por valor de siete mil trescientos cincuenta pesos, en virtud que ya se encuentra cancelada.

A LA DECIMA SEGUNDA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de copago.

A LA DECIMA TERCERA: por concepto de transporte para control y vacunas de la menor por valor de seis mil quinientos pesos, en virtud que ya se encuentra cancelada.

A LA DECIMA CUARTA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de transporte para control y vacunas.

A LA DECIMA QUINTA: por concepto de medicamentos para la menor por valor de treinta seis mil doscientos cincuenta pesos, en virtud que ya se encuentra cancelada.

A LA DECIMA SEXTA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de pago de medicamentos para la menor.

A LA DECIMA SEPTIMA: por concepto de copago de cita de pediatría para menor, por valor de ocho mil doscientos pesos en virtud que ya se encuentra cancelada.

A LA DECIMA OCTABA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de cancelación copago.

A LA DECOIMA NIOVENA: por concepto de transporte para control y vacunas de la menor, por valor de diez mil pesos, en virtud que ya se encuentra cancelada.

A LA VIGEIMA: por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente, por concepto de transporte para asistir a control y vacunas.

A LA VIGESIMA PRIMERA: por concepto de clases de matronatacion para la menor, por valor de cincuenta y un mil trescientos cincuenta pesos, en virtud que no hace parte de la conciliación SIM 14766046 del ICBF.

- A LA VIGESIMA SEGUNDA:** por concepto de intereses legales causados, en virtud que no hacer parte de la conciliación SIM 14766046 del ICBF
- A LA VIGESIMA TERCERA** por concepto de transporte para control y vacunas de la menor, por valor de ocho mil setecientos pesos, en virtud que ya se encuentra cancelada
- A LA VIGESIMA CUARTA** por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente por concepto de transporte para cita de control y vacunas de la menor.
- A LA VIGESIMA QUINTA:** por concepto de transporte para control y vacunas de la menor, por valor de cinco mil quinientos pesos, en virtud que ya se encuentra cancelada.
- A LA VIGESIMA SEXTA:** por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente por concepto de transporte para cita de control y vacunas de la menor.
- A LA VIGESIMA SEPTIMA:** por concepto de copago de cita de médico general para la menor, por valor de veinticuatro mil seiscientos pesos en virtud que ya se encuentra cancelada.
- A LA VIGESIMA OCTABA:** por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente por concepto de copago por cita con médico general.
- A LA VIGESIMA NOVENA:** por concepto de transporte para Cita con médico general de la menor, por valor de veinticuatro mil cien pesos, en virtud que ya se encuentra cancelada.
- A LA TRIGESIMA:** por concepto de intereses legales causados, en virtud que la deuda base, porque la misma es inexistente por concepto de transporte para cita con médico general.

III. EXCEPCIONES

PRIMERA: Presento oposición al valor total de la presunta deuda referida en la demanda de MERITO EJECUTIVO, que promueve la señora ELIANA KATHERINE FONSECA GUTIERREZ, ante su despacho y presentada por el abogado BRAYAN ANDRES ROMERO MENDIETA, identificado por la CC 1.014.265.114 de Bogotá con TP 325329 del C.S.J., en virtud de que todas las pretensiones expuesta, fueron debidamente desvirtuadas a través del aporte probatorio de los pagos respectivos; por lo tanto no hay fundamentos para cobrar lo que no se debe .

SEGUNDA: Presento oposición al **AUTO** proferido por su Despacho, fechado el 18 de septiembre de 2023, donde se libra **MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA** en favor de **ELIANA KATHERINE FONSECA GONZALEZ**, como representante legal de la menor **LIA MACARENA RUALES FONSECA** y contra **JOSE LEONARDO RUALES HERNANDEZ** por la suma de \$ 5 015 200, en virtud que es inexistente la deuda, como ya fue debidamente demostrado, dentro de la presente contestación.

TERCERA: presento **OPOSICION** al **AUTO** Fechado el 18 de septiembre de 2023, referente a la **MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 25%** de los honorarios que perciba mi prohijado como contratista del IDEAM, donde suscribió un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**; y de igual manera, **EMBARGO DE LOS DINEROS QUE EXISTAN EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN LAS DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS DEL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO** que se encuentren a nombre de mi prohijado. En la misma forma el **EMBARGO AL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACAS FO0527**, marca Chevrolet, modelo 2019, color blanco galaxia y por último el **IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS** de mi representado, **PREVIA INSCRIPCIÓN EN EL REDAM. LA OPOSICIÓN** la presento en virtud de la **INEXISTENCIA DE UNA DEUDA QUE AMERITE UN COBRO EXIGIBLE POR VÍA JUDICIAL**, por cuanto no son ciertas las pretensiones de la demandante, como ya quedo debidamente demostrado.

Atentamente,



MAGNOLIA CAROLINA DIAZ MACIAS

APODERADA

TP 371454 del CSJ

Anexos

SE ORGANIZAN LOS COMPROBANTES DE PAGO.

Se adjuntan los comprobantes de pago a partir de la conciliación, agosto del 2022.

Agosto 2022

Pago adicional por copago y transporte en Cabify de 15,150

Pago Alimentos Agosto Lia Ruales H. Recibidos x



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para elianafonseca90

lun, 15 ago 2022, 19:54



Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	15/08/2022
Hora de Transacción	19:52:15
Dirección IP	190.249.49.207
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	3183838485
Valor Transferido	\$615,150.00
Número Aprobación	16224
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)

[IMPRIMIR](#) [REGRESAR](#)

Septiembre 2022

Pago Alimentos Septiembre Lia Ruales H. »



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana

jue, 15 sept 2022, 17:16



Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	15/09/2022
Hora de Transacción	17:14:56
Dirección IP	191.91.161.159
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	3183838485
Valor Transferido	\$600,000.00
Número Aprobación	56275
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)

[IMPRIMIR](#) [REGRESAR](#)

Estoy pendiente de los soportes y gastos de salud para hacer la respectiva transferencia.

Octubre 2022



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
16 10	\$ 600.000.00-	3739	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional

Noviembre 2022

Incluye pago adicional de copago y transporte por 13800

Pago Alimentos noviembre Lia Ruales H



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana

lun, 28 nov 2022, 17:42 ☆ ↶ ⋮

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	28/11/2022
Hora de Transacción	17:38:05
Dirección IP	190.27.29.100
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$613.800.00
Número Aprobación	5381
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)

[IMPRIMIR](#) [REGRESAR](#)

Incluye valor de copagos y transporte

Diciembre 2022



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
23 12	\$ 600,000.00-	5291	Transferencia Enviada A Daviplata	App Transaccional

Enero 2023

Pago Alimentos mes de enero 2023 Lia Ruales >



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana ▾

mar, 24 ene, 9:43

Cordial saludo,

Adjunto soporte de pago Lia Macarena R. mes de enero del 2023 con ajuste del IPC 12.13%, como se estipula en el acta de conciliación y emitido por el gobierno nacional.



Febrero 2023

Incluye pago adicional de copago y transporte por 8200

Pago Alimentos y salud mes de febrero 2023 Lia Ruales >



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana ▾

mié, 22 feb, 23:29

Cordial saludo,

Adjunto soporte de pago Lia Macarena R. mes de febrero del 2023 con alimentos + copago salud.

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	22/02/2023
Hora de Transacción	23:25:50
Dirección IP	190.249.55.100
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$687,200.00
Número Aprobación	50919
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

IMPRIMIR REGRESAR

Marzo 2023

Pago Alimentos y salud mes de maro 2023 Lia Ruales



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana

jue, 9 mar, 20:08

Cordial saludo,
Adjunto soporte de pago Lia Macarena R. mes de Marzo del 2023.

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	09/03/2023
Hora de Transacción	20:06:10
Dirección IP	190.249.55.100
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$679,000.00
Número Aprobación	10956
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)

[IMPRIMIR](#) [REGRESAR](#)

Abril 2023

Pago Alimentos y salud mes de Abril 2023 Lia Ruales



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana

lun, 10 abr, 18:48

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	10/04/2023
Hora de Transacción	18:46:40
Dirección IP	190.249.55.100
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$679,000.00
Número Aprobación	40275
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)

[IMPRIMIR](#) [REGRESAR](#)

Mayo 2023

Pago Alimentos y salud mes de mayo 2023 Lia Ruales ▷



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana ▼

mié, 10 may, 8:20

Transferencia A DaviPlata

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	10/05/2023
Hora de Transacción	08:18:41
Dirección IP	190.249.55.100
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$679,000.00
Número Aprobación	41324
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)

[IMPRIMIR](#) [REGRESAR](#)

Junio 2023

Pago Alimentos mes de junio 2023 Lia Ruales ▷



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana ▼

mar, 13 jun, 13:20

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	13/06/2023
Hora de Transacción	13:18:41
Dirección IP	190.249.55.100
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$679,000.00
Número Aprobación	42041
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

[PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA](#)

[IMPRIMIR](#) [REGRESAR](#)

Julio 2023

Incluye pago adicional de copago y transporte por 42000

Pago Alimentos mes de julio 2023 Lia Ruales y salud del mes de Mayo ▶ Recibidos x



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana ▾

vie, 14 jul, 20:51

Cordial saludo, a continuación se adjunta pago del mes Julio. Dejo precedente de la fecha debido a que no he recibido pago de la entidad en la que laboró, por eso el retraso.

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	14/07/2023
Hora de Transacción	20:35:34
Dirección IP	190.249.55.100
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$679,000.00
Número Aprobación	31544
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

IMPRIMIR **REGRESAR**

También se realiza pago correspondiente a salud y transporte del mes de mayo. Nuevamente se solicita que los soportes deben estar en perfecto estado, sin tachones rotos o arrugados. Que los soportes deben corresponder a facturas legibles, donde se identifique la fecha, hora y el número. En caso contrario no se realizará el pago.

Como le solicité en correos anteriores todas las citas médicas de Lia Macarena deben ser notificadas mediante correo electrónico inmediatamente se agenden.

Por medio del presente también se deja el precedente que a la fecha y en el mes de junio y julio no ha sido posible la comunicación telefónica con Lia macarena, en la cual se le vulnera el derecho a comunicación con el padre, en varias ocasiones y en diferentes horarios intento comunicarme con la niña y no recibo respuesta por parte de la madre, tal como está establecido en el acta de conciliación donde se debe garantizar la comunicación diaria con la Bebé.

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	14/07/2023
Hora de Transacción	20:36:44
Dirección IP	190.249.55.100
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$42,110.00
Número Aprobación	42428
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

IMPRIMIR **REGRESAR**

Agosto 2023

Pago Alimentos mes de agosto 2023 Lia Ruales ▾ Recibidos x



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para Eliana ▾

mar, 15 ago, 19:09

Cordial saludo, a continuación se adjunta pago del mes Agosto.

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	15/08/2023
Hora de Transacción	19:03:02
Dirección IP	191.91.161.13
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$679,000.00
Número Aprobación	3065
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

IMPRIMIR **REGRESAR**

Septiembre 2023

Pago Alimentos mes de septiembre 2023 Lia Ruales ▾



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>
para elianafonseca392 ▾

lun, 11 sept, 22:54

Cordial saludo, a continuación se adjunta comprobante de pago del mes de septiembre.

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	11/09/2023
Hora de Transacción	22:53:40
Dirección IP	186.155.19.27
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$679,000.00
Número Aprobación	40391
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

IMPRIMIR **REGRESAR**

Octubre 2023

Pago Alimentos mes de octubre 2023 Lia Ruales ▷



Leonardo Ruales <leonardoh0027@gmail.com>

para elianafonseca392, Eliana ▾

mié, 11 oct, 12:50 (hace 9 días)

Cordial saludo, a continuación se adjunta comprobante de pago del mes de octubre.

Resultado de la Transacción

Tipo de Transacción	Transferencia a DaviPlata Davivienda
Fecha Transacción	11/10/2023
Hora de Transacción	12:50:01
Dirección IP	191.91.161.13
Producto Origen	Cuenta de Ahorros - 8742 Cta. Ahorros
Número de Celular	MamaLia - 3183838485
Valor Transferido	\$679,000.00
Número Aprobación	1219
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

IMPRIMIR **REGRESAR**





Cumpleaños



Ropa diciembre

EXITO CALLE 80
110612 Chaqueta Para Nina 59.990 H
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$: 1.990
VF TARJETA DEBITO 59.990
Recibo:036966 RRN 038419 Apto.222481
CAMBIO 0
DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
A=19% 59990 50412 9578
TOTAL= 59990 50412 9578
TIQUETE : 0086 231290542
RES. DIAN# 18764037924601 DE 14/OCT/2022
RANG. AUT. 0086 231280349 al 239999999
TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
Ainacenes Ex. to S.A. Nit 890 900 608-9
AUTORRETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV/2016
PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE

23/DIC/2022 14/20 0086 23 0094 3952



B D C 2 U



Crystal S.A.S
 NIT: 890901672-5
 TIENDA 4147 GUAYABAL
 COMPROMISANTE DE PAGO DE FACTURA ELECTRONICA DE VEN
 CVO4 197005

EMITIDA: 12/10/2022 03:06 PM
 Tienda : 4147 Cód. No : 414704
 Num. Transacción : 471050
 Cédula Cliente : 1014191032
 Nombre Cliente : JOSE LEONARDO RUALES HE

Cantidad	Descripción	Valor	IMP
1X	7703081872308 NALE 9-12M Azul 1683	\$69.990	N
	Dcto tarifa - \$37.998-54,3%	Valor final \$31.992	
1X	7703081537986 AAPA 6-9M Azul 540	\$59.990	N
	Dcto tarifa - \$43.998-73,3%	Valor final \$15.992	
1X	7703081219868 LEGINA FONDO 6-9M Az	\$19.990	N
	Dcto tarifa - \$7.998-40,0%	Valor final \$11.992	
1X	7703081939148 SUEÑO NIÑA 6-9M Amar	\$69.990	N
	Dcto tarifa - \$37.998-54,3%	Valor final \$31.992	
1X	7703081847276 MOBU 9-12M Azul 545	\$59.990	N
	Dcto tarifa - \$27.998-46,7%	Valor final \$31.992	
1X	2050000125928 OUTLET BOLSA PLÁSTIC	\$53 B	
Subtotal :		\$280.003	
Descuento Tarifa		\$125.000	
20% dcto extra en BF		\$30.990	
Ahorro total :		\$155.990	
TOTAL		\$124.013	
TOTAL ARTICULOS:5		\$124.013	
TEF			

Tarifa	Compra	Base/Imp	IVA
19%	\$123.960	\$104.168	\$19.792
DISCRIMINACION IMPUESTO BOLSA:			
Cantidad	Valor unitario	Valor total	\$53
1	\$53		

ESTE DOCUMENTO NO REEMPLAZA LA FACTURA,
 LA CUAL SERA ENVIADA POR CORREO
 ELECTRONICO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION No. 9061 DEL 10/12/2020
 AUTORRETENEDORES
 RESOLUCION 104 ENERO /31 /1986
 IVA REGIMEN COMUN
 AGENTE RETENEDOR DE IVA
 VENDEDOR: MARIA EUGENIA SEPULVEDA RIOS
 AJERO: FATIMA PATERMINA SUAREZ
 Plazo máximo para cambio 1 mes después de la
 compra. Plazo máximo para garantía
 30 días después de la fecha de compra. Los
 productos deben estar en perfecto estado,
 con marquillas y etiquetas. No se cambia ropa
 interior, joyas, bisutería y productos de
 cuidado personal. Las prendas de Knitwear,
 corse y Intertex no tienen cambio ni garantía.
 Consulta otras políticas para cambios y
 garantías en nuestra tienda online
 o tienda física.

Línea de atención al cliente
 018000517536 contact@crystal.com.co



CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1
GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION
DIAN No.009061 DE DICIEMBRE 10 DE 2020
AUTORRETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RESOLUCION DIAN No. 12688 NOV 23 DE 2009
RESPONSABLE DE IVA
AGENTE RETENEDOR DE IVA
JUMBO SANTAFE
CALLE 185 No 45-03 L.167 TEL 6683330
VENDEDOR ELECTRO

7703081938257 Pijamas enteriz	\$ 69990	N
SUBTOTAL	69990	
7703081235219 C/cetin 719854	29990	N
SUBTOTAL	99980	
7703081899558 Pijamas largo 7	79990	N
SUBTOTAL	179970	
DI.40%REF CRYSTAL	71988-	
SUBTOTAL.	107982	
NRO. CUENTA *****4668//602617		
MASTER DEBIT CR CUOTAS:0		
VISA	107982	

ITEMS COMPRADOS: 3
IVA - TARIFA ---- BASE. ---- IMPTO
N 19% 90741 17241
=====

TOTAL	90741	17241
-------	-------	-------

CLIENTE: 1014191032
ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS
PLASTICAS (LEY1819/16)
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO
SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA

Barra 01224P
HERRERA BRAYAN
ST#72 RG#4 CG#HB TR#54181



RESOL. FACTURA SISTEMA POS
18764022665861//11/12/2021
VIGENCIA: 24 MESES
PREF. JGO4 663093 A 99999999
TIQUETE JGO4 705524
05:26 PM 21/07/2022

TU AHORRO: \$71.988

DISFRUTA TUS PUNTOS CENCOSUD
NOMBRE: JOSE LEONARDO RUJALES
AQUI TUS PUNTOS SON DINERO 1 PUNTO = \$1
SALDO ANTERIOR PUNTOS
EN ESTA COMPRA FECHA 2.091
TOTAL PUNTOS

